



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 158/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2220/2013 de fecha 6 de noviembre 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 6 de noviembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la Modificación Presupuestaria y asignación de recursos presupuestarios por el monto de Bs. 2.191.624,52.- (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro 52/100 Bolivianos), para la SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CONSIDERANDO:

Que, a través de Comunicación Interna N° 426/2013, dirigida por el Director de Recursos Humano al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, se remite Informe Técnico, el cual fundamenta que: *"La Dirección de Recursos Humanos luego de revisar su presupuesto asignado para la Gestión 2013, pone a su disposición el saldo de las siguientes partidas presupuestarias; 331 Hilados y Telas, 333 Prendas de Vestir, las cuales ya no serán utilizadas por lo que ya se finalizó el proceso correspondientes para dotar uniformes de trabajo a todo el personal del Gobierno Municipal, correspondiente a la gestión 2013, y el saldo ya no será ejecutado en la presente gestión"*.

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria firmada por el Director de Recursos Humanos, indica las partidas presupuestarias a ser disminuidas, por el monto de Bs. 119.500,00.- (Ciento Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N°442/2013, el Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas autorizar la modificación presupuestaria y asignación de recursos por el monto de Bs2.191.624,52.- (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro 52/100 Bolivianos).

Que, mediante Informe de Justificación Técnica - Legal suscrito por la Profesional "A" Administrativo-SER y el Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral, argumentado en la Ley de Municipalidades N°2028, la Ley N°2042, la Ley de Gastos Municipales N°2296 y el Decreto Supremo N°29881, se respalda la solicitud de modificación presupuestaria informando que: *"La Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral en la elaboración del POA-Presupuesto 2013 realizada en el mes de Julio/2012, no estimó los programas a realizarse por la Secretaría de Recaudaciones, los mismos que en la presente gestión trajo la elevación de las recaudaciones Municipales de forma sustancial, por lo que se han programado realizarse para las siguientes Gestiones y se requiere una ampliación de los contratos hasta fin de año. Por lo tanto, la presente modificación presupuestaria se justifica para cubrir los gastos para pago de haberes del personal eventual de tres programas de la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, por este motivo es necesario contar con recursos para incrementar en las Partidas Presupuestarias 121, 13110, 13120, 13131 y 132, en las siguientes Categorías Programáticas:*

- **(53 0000 03) Programa de Fiscalización Simple a Actividades Económicas con Licencia de Funcionamiento 2008 al 2011.-** Se generó con el objetivo de bajar la mora tributaria de las Patentes de Funcionamiento de las gestiones 2008 al 2011, y evitar la prescripción de la gestión 2008 e incrementar la recaudación tributaria municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- **(19 0000 02) Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra.-** Tiene como objetivo el levantamiento, actualización, depuración de los datos técnicos, catastrales y de titularidad de los inmuebles, ubicados en los Distritos Municipales 1, 4, 9, 10, y 12 de Santa Cruz de la Sierra (fase I), para la generación de una norma tributaria real, asimismo, poner en marcha el Sistema de Catastro que permita incorporar información nueva y actualizar la información existente.
- **(53 0000 02) Brigadas de Control al Cumplimiento del IMPVA.-** Se inició con el objetivo de desarrollar operativos informativos y de control preventivo al cumplimiento de deberes formales del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores".

Que, a través de Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria firmada por el Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral, se indica la partida presupuestaria y categoría programática a ser disminuida e incrementada, por el

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre N°100 Esq. Chuquisaca - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



ejecución de las categorías programática a ser disminuidas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria.

Asimismo, expone *"es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs.2.191.624,52.- (Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro 52/100*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Pte.	Grupo	Partida	Monto
Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	200	243	13.000,00
Gastos judiciales	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	200	262	20.000,00
Productos de artes gráficas	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	322	6.121,29
Periódicos y Boletines	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	325	2.500,00
Llantas y neumáticos	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	343	5.000,00
Productos de minerales metálicos y plásticos	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	345	80.000,00
Material de limpieza	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	391	2.750,00
Útiles y materiales eléctricos	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	397	14.390,00
Otros repuestos y accesorios	Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral	07 0000 08	12	20210	300	398	9.360,00
Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	200	24120	14.524,13
Consultores en línea	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	200	25220	81.000,00
Servicios Manuales	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	200	259	64.544,00
Papel	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	300	321	975,00
Productos de artes gráficas	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	300	322	2.804,00
Prendas de vestir	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	300	333	47.700,00
Combustibles, lubricantes y derivados para consumo	Apoyo a la Gestión de Recaudación	53 0000 01	12	20210	300	34110	20.000,00
Publicidad	Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 02	94	20210	200	255	330.000,00
Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 02	94	20210	200	256	30.000,00
Papel	Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 02	94	20210	300	321	19.540,00
Combustibles, lubricantes y derivados para consumo	Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 02	94	20210	300	34110	120.000,00
Herramientas menores	Levantamiento y Censo Catastral del Área Urbana del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 02	94	20210	300	348	4.600,00
Personal Eventual	Fortalecimiento a la Gestión de la Recaudación Municipal y Catastral	52 0000 01	76	20210	100	121	116.210,00
Publicidad	Fortalecimiento a la Gestión de la Recaudación Municipal y Catastral	52 0000 01	93	20210	200	255	300.000,00
Alquiler de edificios	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 003	93	20210	200	231	45.000,00
Productos químicos y farmacéuticos	Dirección de Recaudaciones	07 0000 009	93	20210	300	342	3.300,00
Comunicaciones	Dirección de Recaudaciones	07 0000 009	93	20210	200	211	19.500,00
Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo	Dirección de Recaudaciones	07 0000 009	93	20210	200	24120	13.000,00
RECURSOS POR ASIGNAR							805.806,10
TOTAL							2.191.624,52

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Pte.	Grupo	Partida	Monto
Personal Eventual	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 03	76	20210	100	121	1.118.290,00
Regimen de Corto Plazo Salud 10%	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 03	76	20210	100	13110	103.537,33
Prima de riesgo profesional	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 03	76	20210	100	13120	17.704,19
Aporte patronal solidario 3%	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 03	76	20210	100	13131	31.061,20
Aporte patronal para vivienda	Programa de Fiscalización Simple a actividades económicas con licencias de funcionamiento 2008 al 2011	53 0000 03	76	20210	100	132	20.708,00
Personal Eventual	Levantamiento y censo catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 002	76	20210	100	121	486.880,11
Regimen de Corto Plazo Salud 10%	Levantamiento y censo catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 002	76	20210	100	13110	69.831,41
Prima de riesgo profesional	Levantamiento y censo catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 002	76	20210	100	13120	11.921,56
Aporte patronal solidario 3%	Levantamiento y censo catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 002	76	20210	100	13131	17.090,29
Aporte patronal para vivienda	Levantamiento y censo catastral del Área Urbana de Santa Cruz de la Sierra	19 0000 002	76	20210	100	132	13.806,43
Personal Eventual	Brigadas de control al cumplimiento del IMPVA	53 0000 02	76	20210	100	121	253.991,00
Regimen de Corto Plazo Salud 10%	Brigadas de control al cumplimiento del IMPVA	53 0000 02	76	20210	100	13110	28.008,00
Prima de riesgo profesional	Brigadas de control al cumplimiento del IMPVA	53 0000 02	76	20210	100	13120	4.790,00
Aporte patronal solidario 3%	Brigadas de control al cumplimiento del IMPVA	53 0000 02	76	20210	100	13131	8.403,00
Aporte patronal para vivienda	Brigadas de control al cumplimiento del IMPVA	53 0000 02	76	20210	100	132	5.602,00
TOTAL							2.191.624,52



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los siete días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 08 de noviembre 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA